



**“ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN
PARLANTES EVENTO NAVEGA
RECICLANDO HULA RACING”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 61661

QUILLÓN, 21 NOV 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°146 de fecha 11 de octubre de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1092, de fecha 16.10.2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-512-COT22, de fecha 17.10.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN PARLANTES EVENTO NAVEGA RECICLANDO HULA RACING”**;
4. Orden de Compra N°5040-420-AG22, de fecha 20.10.2022;
5. Factura Electrónica N°6425, de fecha 22.10.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°175/22 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaria Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir premiación de parlantes para el evento navega reciclando, realizado en Cendyr Náutico. Coordinado por el Depto. de Deportes y Recreación

- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-512-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 17.10.2022 y fecha de cierre 18.10.2022, de las empresas:

EQUIPOS MÉDICOS CHILE SPA 77.354.084-5	OFERTA COMPLETA FAVOR REVISAR FICHA TECNICA DEL PRODUCTO DESPACHO INCLUIDO COSTO 0 PLAZO DE ENTREGA 3 A 5 DIAS HABLES DUDAS O CONSULTAS AL +56 987054888 FABIAN MOLINA GOMEZ VENTAS3.EMECHILESPA@GMAIL.COM VIGENCIA: 31-01-2023	\$ 154.700
LEO JOUANNET Y CIA LIMITADA 76.491.541-0	DEPORTE TOTAL CHILLAN 1.- MERCADERIA SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL CLIENTE 2.- ENTREGA DE LA MERCADERIA DENTRO DE 24 HORAS UNA VEZ ADJUDICADA 3.- ENTREGA EN DEPENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD SIN COSTO PARA EL CLIENTE VIGENCIA: 16-11-2022	\$ 154.700

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Plazos de entrega, el proveedor ofreció el plazo de entrega más conveniente.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el producto o servicio en un plazo más conveniente dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que***



autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **LEO JOUANNET Y CIA LIMITADA, RUT 76.491.541-0**, por la suma de **\$154.700.-** (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos) Impuesto incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN PARLANTES EVENTO NAVEGA RECICLANDO HULA RACING**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 20.10.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 001 001 SP 05 Transferencias corrientes – Al sector privado – Premios y Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde”

pp

DFB/vv
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.